

Municipalidad de San Miguelito Departamento De Francisco Morazán



CONTRATO

CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS EN ALDEA MALA LAJA EN MUNICIPIO SAN MIGUELITO FM

San Miguelito, departamento de Francisco Morazán a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, La Municipalidad de San Miguelito, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el alcalde Municipal, el Sr. Felicito Funes con numero de identidad 0821-1962-00071, denominada en adelante EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra; prestadora de servicios de construcción la Ing. Gabriela Alejandra García Cruz, con Numero de identidad 0807-1994-00088 con numero de CICH 7580, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente **SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS EN ALDEA MALA LAJA EN MUNICIPIO SAN MIGUELITO FM** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de **EL CONTRATISTA** para La Municipalidad de la obra de referencia, que **EL CONTRATISTA** acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, ejecución de presupuesto y fichas de costo unitario, cronograma de ejecución y demás exigencias del documento contractual y proporcionar materiales y mano de obra calificada y mano de obra no calificada y a terminar con las especificaciones solicitadas por la municipalidad de San Miguelito FM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) El texto del presente contrato;
- (b) presupuestos, fichas de costo unitario.
- (c) oferta económica
- (d) documentación del CONTRATISTA (Copia de identidad, RTN, Constancia del CICH)
- (e) Cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.



Municipalidad de San Miguelito

Departamento De Francisco Morazán



3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto e incluidos en el Presupuesto General de la municipalidad de San Miguelito departamento de Francisco Morazán y con fondos de la Transferencia del estado para obras públicas.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC)

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta (22) veintidós días calendarios, entendiéndose también sábados y feriados.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA

El precio total del contrato queda fijado en lempiras

Importe total de la obra es de (Ips. 396,186.40) trescientos noventa y seis mil ciento ochenta y seis lempiras con 40/100 ctvs.

5. REPRESENTANTES DE LAS PARTES EN LA OBRA

La Municipalidad de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán, designará como representantes fiscalizadores en la obra a un encargado de proyectos de la alcaldía que actuará como Fiscalizador – Controlador, pudiendo impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción de las huellas, cuando esta no se ajusta a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

El Plazo de ejecución de la obra será de 22 (veintidós) días calendarios en esta se realizará la recepción final, y a los 30 días del mes de marzo del 2023, el lugar de la obra es:

CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS EN ALDEA MALA LAJA EN MUNICIPIO SAN MIGUELITO FM



Municipalidad de San Miguelito

Departamento De Francisco Morazán



8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La firma del contrato de **CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS EN ALDEA MALA LAJA EN MUNICIPIO SAN MIGUELITO FM** se obliga a iniciar la obra dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato y acta de inicio, Deberá presentar además el cronograma de las obras a ser realizadas; y a terminar la obra a los 30 días del mes marzo del 2023, pudiendo prorrogarse la cantidad de días no laborados por inclemencias del tiempo previa aprobación de la Municipalidad de San Miguelito FM.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

El pago se realizará de la siguiente forma: 20 % de anticipo después de la firma el contrato y Acta de Inicio de Obra, el 80 % contra certificación según avance de obra en periodos de 15 días, hasta terminar con el tiempo establecido 22 días según informe del Fiscal de la Obra donde constará que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las Especificaciones Técnicas correspondientes y en el tiempo establecido.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Contratista presentará garantía del 10% del anticipo para el cobro del mismo, una vez teniendo el código de contrataciones se procederá al primer desembolso. EL CONTRATISTA <deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de una garantía de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato con un periodo de validez de 90(sesexenta) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguiente a la firma del contrato, también deberá presentar una garantía de 5% de fiel calidad de obra en el proyecto por un periodo de 01 año.

11. MULTAS

La multa por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 1 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR DIA DE ATRASO.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS EN ALDEA MALA LAJA EN MUNICIPIO SAN MIGUELITO FM



Municipalidad de San Miguelito

Departamento De Francisco Morazán



13. RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS

El Contratista, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, que resultaren de la obra, y demás responsabilidades establecidas en nuestro Código Civil vigente.

15. LIMPIEZA FINAL DEL LUGAR DE LA OBRA

El contratista es responsable del retiro de los objetos y materiales que se acumulan en el lugar de los trabajos realizados, por tanto, deberá efectuarse la limpieza detallada del predio una vez terminados los trabajos, debiendo quedar libre de piedras, arena y otros restos de materiales en el lugar de la construcción.

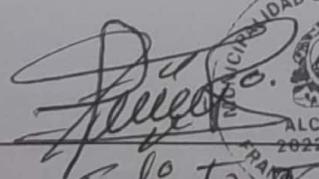
16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

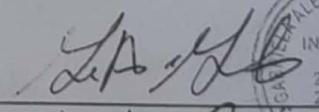
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley de contratación del estado de Honduras y en las Condiciones Generales del Contrato, lo cual implica el estricto cumplimiento a las cláusulas establecidas en el presente contrato, su incumplimiento generará la inmediata rescisión y faculta a la contratante a accionar administrativa y judicialmente por los perjuicios generados por la contratista por su incumplimiento.

17. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN JUDICIAL

Cualquier tipo de discrepancia entre las partes con referencia al presente contrato, serán ventilados en las instancias, de los Tribunales y Juzgados de la jurisdicción de Francisco Morazán, previo agotamiento de la Instancia Administrativa Municipal.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el municipio de San Miguelito, Departamento de Francisco Morazán a los 21 días del mes de febrero del 2023.

Firma y sello 
Alcalde Municipal Felicitación
Numero de Identidad 0821196200071

Contratista 
Nombre Cabrera Garcia
Numero de Identidad 0807799400088